



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
02/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
02/03/2026



Expediente: C010302/2026-0002

Códigos Segex: 1761551Z

Procedimiento: Ayuda en especie por interés. Ayuntamiento de Agüero. Obras de emergencia de retirada de desprendimientos en el carretera de acceso a San Felices de Agüero (TM Agüero)

Asunto: Resolución de la concesión

DECRETO

Vistos:

Primero. Que el Ayuntamiento de Agüero ha solicitado ayuda en especie para la ejecución de la obra de emergencia "Retirada de desprendimientos en la carretera de acceso a San Felices de Agüero (TM Agüero)".

Segundo. El presupuesto presentado por la empresa GIRAL EXCAVACIONES Y OBRAS SL, para acometer la obra de emergencia de "Limpieza de desprendimiento en el T.M. de Agüero, con cargue y transporte de materiales, y posterior picado de rocas para formación de escollera, para sujeción del talud, y recogida de futuros pequeños desprendimientos, y acondicionamiento de camino con aportes de zahorra", por un importe de 22.000 €, IVA excluido.

Tercero. El informe justificativo de la ayuda en especie emitido el 25 de febrero de 2026, por el Ingeniero Jefe del Servicio de Obras Públicas y Patrimonio.

Cuarto. La propuesta de concesión de la ayuda en especie realizada por el Diputado delegado de Obras Públicas de fecha 26 de febrero de 2026, donde se especifica que no es posible utilizar el procedimiento de concurrencia competitiva y es necesario utilizar el procedimiento de concesión directa por la urgente necesidad de evitar el grave peligro de corte del único acceso rodado al núcleo de San Felices, así como la de evitar el riesgo que supone para el propio estado de la vía la existencia de bloques de grandes dimensiones en ella, motivos por los que es necesario adoptar las medidas pertinentes para la rápida ejecución de la obra de emergencia.

Quinto. El informe de la Intervención de fondos, número 194/2026, de 27 de febrero de 2026, relativo a la fiscalización previa a la concesión de la ayuda.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones concordantes,





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
02/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
02/03/2026

RESUELVE

Primero. Aprobar el gasto y conceder una ayuda en especie directa, por razones de interés público, al amparo del art. 22.2 c) de LGS y art. 16.6 c) del TRLSA, de acuerdo con el siguiente detalle:

SUBVENCIÓN DIRECTA	Interés público, social, económico o humanitario				CLASE	Especie
BENEFICIARIO	AYUNTAMIENTO DE AGÜERO				NIF	P2200700I
OBJETO	OBRAS DE EMERGENCIA DE RETIRADA DE DESPRENDIMIENTOS EN LA CARRETERA DE ACCESO A SAN FELICES (T.M. AGÜERO)					
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2026.31.4530.650903				RC	2026.2.0005316.000
PLURIANUAL	☐ SI	DISTRIBUCIÓN	AÑO	IMPORTE		RC
IMPORTE SUBVENCIÓN	26.620,00 €			TIPO APORTACIÓN	Porcentaje	% FINANCIACIÓN 100
COSTE ACTIVIDAD	Coste de ejecución del proyecto (26.620,00 €)			GASTO SUBVENCIONABLE/ IMPORTE JUSTIFICAR	26.620,00 € (gasto máximo subvencionable) Al tratarse de ayudas en especie no procede la justificación por parte del beneficiario de la ayuda	
IMPORTE CIERTO: IMPORTE TEÓRICO MÍNIMO A JUSTIFICAR	€	COMPATIBILIDAD	AYUDAS PÚBLICAS	Incompatible	% Máximo ayudas Publicas	
			AYUDAS PRIVADAS	Incompatible		
FORMA DE PAGO	No procede	% pago anticipado	FORMA DE JUSTIFICACIÓN	No procede		
PLAZO DE EJECUCIÓN	2026	PLAZO DE JUSTIFICACIÓN	No procede	PLAZO JUSTIFICACIÓN PAGO EFECTIVO	No procede	
AYUDA DE ESTADO	☐ SI	REGLAMENTO EXENCIÓN				





FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
02/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaría de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
02/03/2026

Segundo. La citada ayuda se ajustará a lo señalado a continuación:

1.- Aceptación:

El Ayuntamiento de Agüero como beneficiario formalizará la aceptación expresa de la ayuda mediante la presentación del modelo A1 cumplimentado de la Ordenanza General de concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Huesca.

2.- Compatibilidad:

Al ser una ayuda en especie financiada y ejecutada por la Diputación Provincial por la propia naturaleza de la ayuda es incompatible con cualquier subvención que pueda recibir el ayuntamiento para la misma finalidad.

3.- Gastos financiables:

Son los necesarios para la realización, de la obra presupuestada en el documento "Limpieza de desprendimiento en el T.M. de Agüero, con cargue y transporte de materiales, y posterior picado de rocas para formación de escollera, para sujeción del talud, y recogida de futuros pequeños desprendimientos, y acondicionamiento de camino con aportes de zahorra".

El importe que figura en el presupuesto es de 26.620.00 €.

Cualquier otra obligación económica para la Diputación, que exceda de los 26.620,00 € por circunstancias derivadas de la ejecución de las obras en que consiste la ayuda requerirá la incoación de un expediente de modificación de crédito para suplementar la aplicación nominativa por la cuantía necesaria, procediendo a modificar la ayuda por la cantidad adicional.

No obstante, al ser una ayuda en especie, se ajustará con el coste definitivo de la obra indicada.

4. - Plazo de ejecución:

Se prevé que la ejecución de esta actuación finalice en el ejercicio 2026.

5. - Modificaciones:

Al tratarse de una ayuda en especie las circunstancias por las que se podrá modificar serán aquellas derivadas de la ejecución del contrato, por lo que en el supuesto de modificaciones del contrato de obra, en los términos de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público que excedan de lo inicialmente previsto, como cuantía máxima en la ayuda, se modificará esta por el importe que sea necesario.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CVCA LYQN L4W3 KFDF

Decreto Nº 823 de 02/03/2026 "Decreto concesión ayuda en especie San Felices Agüero" - SEGRA 980773

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
02/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARÁNZAZU CALVO GONZÁLEZ
02/03/2026

6.- Otras obligaciones del beneficiario:

- Debe de reunir en todo momento los requisitos exigidos por el art.13 de la LGS para ser beneficiario de la subvención y no estar incurso en las prohibiciones previstas en el citado artículo para obtener la condición de beneficiario.

- El Ayuntamiento debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social y no hallarse incurso en periodo ejecutivo en deudas tributarias y por reintegro de subvenciones con la Diputación Provincial de Huesca. Asimismo el Ayuntamiento dispone de la documentación que lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento mientras sea beneficiario.

- El Ayuntamiento deberá colaborar en cualquier relación que, de la ejecución de las actuaciones a realizar, se pueda generar con respecto a las afecciones de las obras con los particulares. Igualmente colaborará en la obtención de permisos y autorizaciones que sean necesarios.

- El beneficiario debe facilitar cuanta información le sea requerida por la Diputación Provincial de Huesca, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la actividad objeto de la ayuda y someterse a cuantas visitas y comprobaciones se consideren convenientes para cotejar la necesidad, desarrollo y realización de las actuaciones para las que se han solicitado la ayuda, para lo que facilitará el libre acceso a cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de esta función por la Intervención General de la Diputación.

- El beneficiario tiene la obligación de someterse a la actuación de comprobación y de control financiero que realice la Intervención de la Diputación Provincial de Huesca y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas o, en su caso autonómico.

- El Ayuntamiento deberá dar publicidad a la ayuda mediante anuncio en el tablón del Ayuntamiento o cartel físico en la actuación ejecutada. El cartel o el anuncio deberá contener, como mínimo, los datos que se recogen en el modelo que se anexa como modelo orientativo. A estos efectos; se comunicará al Ayuntamiento el importe de la liquidación del correspondiente contrato de obras para que sea reflejado en el anuncio del tablón municipal o, en su caso, en el cartel en la obra.

- El representante legal del Ayuntamiento suscribirá el acta de recepción de las obras que se formalice en el expediente de contratación de las mismas, considerándose en este acto entregada la obra al Ayuntamiento beneficiario, que se hará cargo de su mantenimiento y conservación, salvo las obligaciones que correspondan al contratista en el periodo de garantía, que serán exigidas por la Administración contratante.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CVCA LYQN L4W3 KDFD

Decreto Nº 823 de 02/03/2026 "Decreto concesión ayuda en especie San Felices Agüero" - SEGRA 980773

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 5



FIRMADO POR

El Presidente de la Diputación Provincial de Huesca
Isaac Claver Ortigosa
02/03/2026



FIRMADO POR

La Secretaria de la Diputación Provincial de Huesca
ARANZAZU CALVO GONZÁLEZ
02/03/2026

- Dado que se trata de una ayuda en especie consistente en la ejecución y entrega de bienes inventariables, el beneficiario deberá destinar los mismos al fin para el que obtiene la ayuda durante el plazo mínimo de cinco años para bienes inscribibles en un registro público, y de dos para el resto de bienes.

7.- Criterios de Graduación por posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la ayuda en especie:

- En el supuesto de incumplimiento de la obligación de dar la publicidad adecuada de la ayuda, por el órgano concedente se requerirá al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas si aún resulta posible, o, de no ser posible, se podrán establecer medidas alternativas. De no atenderse el mencionado requerimiento se impondrá una penalización del 5 % del importe de la ayuda en especie.

- En el supuesto de incumplimiento por el beneficiario de la obligación de suministrar a la entidad concedente la información necesaria para el cumplimiento por esta de las obligaciones de transparencia establecidas en el Título II de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón, transcurrido el plazo conferido en el oportuno requerimiento, la Diputación podrá acordar, previo apercibimiento y audiencia al interesado, la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. La multa será reiterada por períodos de quince días hasta el cumplimiento. El total de la multa no podrá exceder del cinco por ciento del importe de la subvención. Si no figurara una cuantía concreta, la multa no excederá de 3.000 euros. Para la determinación del importe, se atenderá a la gravedad del incumplimiento y al principio de proporcionalidad.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe

La Secretaria General

El Presidente



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Código Seguro de Verificación: HHAA CVCA LYQN L4W3 KFD

Decreto Nº 823 de 02/03/2026 "Decreto concesión ayuda en especie San Felices Agüero" - SEGRA 980773

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://dphuesca.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 5